Señores

LENIS ZAPATA YEPES
Secretaria de Educación

MABEL BOLAÑOS DUARTE
Secretaria Educación

El suscrito Secretario de Educación del Municipio de Envigado con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 058 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-12-09-0839-23**
Dependencia:	Secretaria de Educación
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa-prestación de servicios y de apoyo a la gestión
Contratista:	**FUNDACION EL AGORA**
Identificación:	900193182-4
Objeto del contrato:	prestación de servicio integral y apoyo psicopedagógico a las instituciones del sector educativo oficial del municipio de envigado bajo el marco de la educación inclusiva
Valor del contrato IVA incluido:	$ 1.543.084.626
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241) días y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal. De tal manera que queden cubiertos los CIENTO SESENTA Y UNO (161) días hábiles calendario escolar en los cuales tendrá operación el contrato .

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a LENIS ZAPATA YEPES y MABEL BOLAÑOS DUARTE, adscritos a la Secretaria de Educación

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO
Secretario de Educación

MABEL BOLAÑOS DUARTE
Supervisor

LENIS ZAPATA YEPES
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.